



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 11433/2018

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD ”

SANTIAGO, 06/09/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°3766/2017 del Fondo Nacional de Salud, Reglamento Orgánico de Fonasa, y sus modificaciones; la Resolución Exenta 4A/N° 2831/2017, que delega facultades en materias de compras y contrataciones; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. N°250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la ley N°20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.
3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública; por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICA EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. **OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de provisión e instalación de tabiques vidriados e instalaciones eléctricas en oficinas del edificio nivel central, ubicado en monjitas 665, Santiago.participantes e incompatibilidades.

2. **PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1. PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entendiéndose que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl y a maperez@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las garantías de seriedad y de fiel y oportuno cumplimiento, se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Morjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General y en las presentes bases, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.5. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

5.6. MODIFICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de la División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.8. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**".

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

6.1.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:

1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
7. No proroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO**".

NACIONAL DE SALUD” y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

6.2.1. SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b. Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d. Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e. Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

6.3. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b. Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c. Daño moral y lucro cesante,
- d. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El plazo de vigencia de la póliza será de 2 meses, igual plazo al de vigencia del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500.- (Quinientas Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. PRESENTACIÓN de antecedentes

La oferta se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1, n°2, n°3.
2. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
3. Experiencia, según anexo n°6.
4. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
5. Cumplimiento contractual con Fonasa, según anexo n°8-A y anexo n°8-B

	ANEXOS	1. Tratándose de participantes,
--	--------	---------------------------------

<p>1. ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</p>	<p>N°1, N°2, N°3</p>	<p>sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.</p> <p>2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:</p> <p>A. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de</p>
--	--------------------------	---

las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B)

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

B. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1)

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a. La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c. La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.
- d. Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se

		<p>exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).</p> <p>ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.</p> <p>iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.</p> <p>iv. Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.</p>
<p>2. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)</p>	<p>ANEXO N°5</p>	<p>a. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>b. El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>c. La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>d. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado.</p> <p>e. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>f. En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
<p>3. EXPERIENCIA</p>	<p>ANEXO N°6</p>	<p>a. La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>b. Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando:</p> <p>1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</p> <p>O en su efecto</p> <p>2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta</p>

		Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.
4. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>a. El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>b. Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>c. En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	ANEXO N°8-A Y ANEXO N°8-B	<p>a. El cumplimiento contractual con Fonasa, debe verificarse según el Anexo N°8-A Y Anexo N°8-B.</p> <p>b. En el caso de que el oferente no indique el cumplimiento contractual con FONASA, será evaluado con puntaje cero.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.2. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, dirigido al Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 25 horas, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación “Solicitud de Aclaraciones”, la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2°, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, **que se designa en este acto**, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre	Rut
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos	
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Carolina Macias Aguilera	
Profesional de Apoyo Departamento de Servicios Generales	Jocelyn Flores Piña	

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Jefe de la División de Administración o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	30%
c)	EXPERIENCIA	20%
d)	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	10%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%

9.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

9.3.1. PRECIO (35%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.2. PLAZO DE ENTREGA (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7.

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 14 días	100
Entre 15 y 17 días	50
Entre 18 y 20 días	10
Más de 21 días	inadmisibles
En el caso de que el oferente no indique el plazo,	

su oferta será declarada inadmisibile.

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.3. EXPERIENCIA (20%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6.

La experiencia válida será la que cuente la empresa a contar del año 2014 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

El monto valido para efectos de evaluación será el valor indicado en las facturas presentadas, siempre que tenga como respaldo el certificado o carta de experiencia o el acta de recepción definitiva y además esté debidamente ofertada en el Anexo N°6.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados (en pesos chilenos)	Puntaje
Sobre \$80.000.000	100
Más de \$50.000.000 hasta \$80.000.000	70
Desde \$30.000.000 hasta \$50.000.000	50
Menos de \$30.000.000	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA (10%)

El oferente será evaluado de acuerdo a su comportamiento previo en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante. El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8- A (Persona Natural) o Anexo N°8- B (Persona Jurídica). Fonasa podrá verificar la información entregada.

En el caso de oferentes que no hayan tenido relación contractual con Fonasa, se considerara que no poseen multas, ni términos anticipados de contrato.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
1. Multas cursadas por retrasos en los tiempos de ejecución	Sin multas	20
	Con una o más multas aplicadas	0
2. Multa cursadas por otros motivos	Sin multas	20
	Con una o más multas aplicadas	0
3. Términos anticipado de contrato	Sin termino anticipado de contrato	60
	Con uno o más términos anticipados de contrato	0

Puntaje Cumplimiento Contractual Con Fonasa = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos= Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Administrativos X Ponderador.

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) PRECIO + b) PLAZO DE ENTREGA + c) EXPERIENCIA + d) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA + e) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Experiencia**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Cumplimiento Presentación Requisitos Formales**".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Cumplimiento Contractual con Fonasa**".

10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Provisión e Instalación de Tabiques Vidriados, Instalaciones Eléctricas en el Edificio Nivel Central del Fondo Nacional de Salud", a nombre de "Jefe Departamento Compras y Abastecimiento".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO CALENDARIO de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Con todo, esta adjudicación podrá ser dejada sin efecto según se indica en el numeral 12 de estas bases.

12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la

evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

13. RE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b. Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c. Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d. Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e. Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

14. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo indicado, Fonasa podrá hacer efectiva la respectiva garantía ya que consideraría que el oferente desistió de su oferta, y, previa resolución fundada, podrá adjudicar la licitación al otro oferente que le siga en puntaje o bien declarar desierto el proceso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

14.1. PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

14.2. PLAZO ACTA ENTREGA DE TERRENO:

La empresa adjudicada, previa firma del contrato, deberá presentarse y firmar el acta de entrega de terreno en el día solicitado por Fonasa. Si por razones que impidieran cumplir con ese plazo, podrá solicitar por una única vez que este trámite se realice en otra fecha, no pudiendo ser superior a 2 días hábiles de la solicitud original.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

15.1 RENOVACIÓN DEL CONTRATO

FONASA podrá renovar por una sola vez el contrato, hasta por un período máximo de un 1 (un) mes, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio o existan otros motivos fundados y por el tiempo de preparación de un nuevo proceso de licitación, (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

En caso de acordarse la renovación del contrato, antes del vencimiento de la vigencia original, deberá suscribirse el acuerdo respectivo.

En cuanto al documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste deberá otorgarse proporcionalmente, siendo aplicable para este caso, la regla establecida en el numeral 6.2 de las presentes Bases.-"

16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 6.1 de estas Bases.

El contrato contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b. Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c. Vigencia del contrato.
- d. Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 17 de estas Bases.
- e. Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f. Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 18 de estas Bases.
- g. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.2 de estas Bases.
- h. Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19.

- i. Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j. Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.1. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones
- i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
 - l. Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - t. En caso de disolución de la UTP.
 - u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v. Incumplimiento del plazo de entrega de las obras o de la documentación completa exigida para el acta de recepción de las obras, en caso de haber transcurrido 5 días de atraso o más.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 17.2 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

17.2. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas en el numeral 17.1, salvo las de los literales c) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados en el numeral 17.1, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales señaladas en la cláusula 17.1, excepto la de los literales c) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

18.1. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	Descripción	Condición	Monto Multa
1	Incumplimiento del plazo de entrega de las obras o de entrega de la documentación completa, incluyendo los días correspondientes a obras adicionales previa (debidamente autorizadas por Fonasa)	incumplimiento de plazos	10 UF por día de atraso. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
2	Incumplimiento de los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar.	incumplimiento de plazos	15 UF diaria por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el 6.1 de las Bases Técnicas
3	Incumplimiento del plazo establecido para la Recepción Final de las obras.	incumplimiento de plazos	15 UF diaria por día de atraso de acuerdo a lo regulado en el 6.2 de las Bases Técnicas.
4	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista	Acciones tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute el servicio, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con los servicios.	Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de 4UF
5	Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando los servicios por causas imputables al adjudicatario.		En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria
6	Incumplimiento en las condiciones exigidas referentes al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito.		Se establece una multa de 10 UF.- por cada evento registrado.
7	Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 2.6 de las Bases Técnicas, referente a las		7 UF por cada evento registrado.

	antecedentes y documentación que deberá estar presente en la Obra		
8	Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados	Se acreditará a través de un Informe emitido por el administrador del contrato.	La multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.
9	Ante la ocurrencia de fallas únicas o reiteradas debido a negligencia, omisión u deficiencia técnica.		6 UF de multa, previa emisión de un informe técnico al respecto.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral anterior.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, en el Nivel Central, dentro del plazo que se indique en la respectiva resolución. En caso de incumplimiento, el Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firmes.

En caso de hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

18.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra k) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.
- Decidir cualquier error u omisión, diferencia o contradicción de la información proporcionada.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

20.1. FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- a. Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 50% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- b. Estado de pago n°2 final: al término de las obras, el cual equivale al 50% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- c. Facturación de obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura debe incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

20.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

20.3. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

20.4. PAGO

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra m) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 22.500.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Fonasa podrá requerir al proveedor contratado, la prestación de servicios adicionales, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 30% del precio total del contrato original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA en el marco de la continuidad operacional del servicio, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del contrato original.

Respecto de este aumento o disminución de obras solicitada por Fonasa, el proveedor estará obligado a su ejecución, por cuanto se consideran que son imprescindibles para el normal desarrollo de la obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10%, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 (10% del monto total del Contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 900 días corridos a la vigencia del Contrato.

29. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado **“Licitación Pública PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, a nombre de **“JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – FONASA”**.

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

II. BASES TÉCNICAS

PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICA EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios de provisión e instalación de tabiques vidriados e instalaciones eléctricas en oficinas del Edificio Nivel Central, ubicado en Monjitas 665, Santiago.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases y antecedentes.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a. Bases técnicas.
- b. Plano de Planta y Elevación.
- c. Planos de Instalaciones
- d. Anexos Técnicos.

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción de los servicios descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables.

1.4. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

La duración máxima de la obra se estima en 14 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario. No obstante, este plazo no podrá ser superior a 21 días.

Es requisito para el inicio de la obra, es que el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.6. CONSULTAS TECNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.7. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la ITO.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la ITO.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

1.8. NORMAS

Los servicios objeto de la presente licitación deberán cumplir con lo exigido en las siguientes normas legales:

- Ley n° 16.744 de 1968, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus reglamentos.
- Decreto supremo n°594 de 1999, Ministerio de Salud.
- Código del trabajo.
- NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- La normativa vigente nacional en términos ambientales y de seguridad.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

2.1.1 HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo podrá ser de lunes a jueves desde las 19:00 horas hasta las 6:00 horas, viernes desde las 18:00 horas en adelante, sábados y domingos horarios corrido, excepto feriados irrenunciables; no se deberán realizar trabajos que entorpezcan el normal funcionamiento de las oficinas durante el horario de atención de oficinas administrativas.

2.1.2 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

La empresa adjudicada, previa firma del contrato, deberá presentarse y firmar el acta de entrega de terreno en el día solicitado por Fonasa, en dos ejemplares, quedando uno para la empresa y otro para Fonasa. Si por razones que impidieran cumplir con ese plazo, podrá solicitar por una única vez que este trámite se realice en otra fecha, no pudiendo ser superior a 2 días hábiles de la solicitud original.

2.2. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.3. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.4. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.5. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan que se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista. El contratista deberá velar por el normal funcionamiento del resto del edificio.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basura que sean producto de la prestación o a causa de sus servicios.

2.6. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

1. Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de
2. Contrato de trabajo vigente
3. Anexos de contrato
4. Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y
5. Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).
6. Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
7. Procedimiento de trabajo seguro
8. Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
9. Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)
10. Certificado F30 y F30 -1

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá entregar la nómina del personal que efectuó trabajos para este contrato, para este mismo propósito todo el personal técnico y administrativo que preste servicios a FONASA deberá estar provisto de una tarjeta o credencial identificadora donde conste nombre, Rút, cargo que desempeña y el nombre de la empresa.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con exigencias para el uso de la credencial y someterse a los controles internos vigentes, que les serán dados a conocer durante la ejecución del contrato.

3. OBRAS CIVILES

3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

En los pisos a remodelar contiene mobiliario y puertas vidriadas existentes, que serán reutilizados, por lo que se debe cuidar cada movimiento de estos, en caso de existir algún daño el adjudicatario deberá subsanar o reponer lo dañado.

3.1.1 Desplazamiento y Retiro de Tabiques Vidriados Existente (DTv/RTv).

Se considera el retiro de 25m² y el desplazamiento de 7m² de tabique vidriado existente. Los tabiques que sean retirados no podrán ser reutilizados, los que deberán ser eliminados y llevados a botaderos autorizados. El desplazamiento de tabique se ejecutara en el piso 2 ala sur que contempla la reutilización de 7m² tabique vidriado el que será desplazado e instalado a la ubicación indicado en plano de planta (ver anexo N°10 planos situación actual).

Se considera el retiro de 3 puertas de aluminio, las que serán reutilizadas en las zonas donde indican en punto 4.5 (ver anexo N°10 planos remodelación).

3.1.2 Retiro de Pavimento Existente

Se considera el retiro de 38m² de pavimento existente en los pisos 2 ala norte, sur y 7 ala sur. Las placas de piso que sean retiradas serán reutilizadas en aquellas zonas que se encuentre el piso deteriorado y donde la ITO lo indique. (ver anexo n°10 planos situación actual).

3.1.3 Preparación y Nivelación de losa.

Se considera producto del retiro de pavimento y/o desniveles de losa, reparación de superficie para esto se deberá usar mortero nivelante con la finalidad de dejar completamente pareja y nivelada la superficie para recibir nuevo pavimento.

3.1.4 Resane de Muros, Vanos, Cielo, Vigas y Pilares.

Se debe considerar resane y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas en sólidos existentes. Aplicar pasta de muro en todas las superficies, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones, logrando terminaciones uniformes.

3.2 Tabiques vidriados (Tv)

Se consulta la instalación y provisión de 57 metros cuadrados de tabiques vidriados de piso a cielo, luego sujetos con tirantes a losa; los tabiques serán de aluminio color titanio en perfil superior de 80x40x1,2 mm; perfil base 90x50x1,2mm; perfil divisorio vertical 80x40x1,2mm; Junquillo para tambor 10x10mm; vidrio corriente de 6 mm; Dusted 3M o similar empavonado liso.

En piso 7 ala sur, se contempla la instalación de 11 m², los que corresponden a los tabiques frontales de las dos oficinas proyectadas y la prolongación del tabique lateral derecho de la oficina 2 (ver anexo n°10 plano de elevaciones)

En piso 6 ala norte, se contempla la instalación de 17 m², los que corresponden a los tabiques frontales y lateral derecho de la sala de reuniones (ver anexo n°10 plano de elevaciones)

En piso 2 ala norte, se contempla la instalación de 9 m², los que corresponden al tabique frontal y lateral izquierdo de la sala de reuniones (ver anexo n°10 plano de elevaciones)

En piso 2 ala sur, se contempla la instalación de 20 m², los que corresponden a los tabiques frontales de las oficinas y lateral de la oficina 2 (ver anexo n°10 plano de elevaciones)

No se aceptaran tabiques que presenten estática.

Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

3.3 PISOS

3.3.1 Piso Flotante.

Se considera provisión e instalación de piso fotolaminado cod: 12P004310, Classen Dapducasse Color Madison equivalente técnico o similar, de 8.0mm de espesor. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a las instrucciones del fabricante y las indicaciones especiales de cada caso. Para la instalación del piso, se deberán remover todos los tabiques vidriados descritos en las bases de licitación. Se deberán respetar juntas de dilatación, para que el piso no sufra de levantamiento de placas.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel.

Se deberá utilizar sistema que asegure la antiestática.

Las Medidas y diseño se deben redefinir en obra previa aprobación de la ITO.

3.3.2 Guardapolvo Madera.

Se considera provisión e instalación de guardapolvo MDF 12x70x2400 mm, en áreas que se utilizara piso flotante y aquellas zonas donde se remuevan e instalen los tabiques vidriados (ver anexo n°10 plano de planta), color similar a piso flotante a instalar, el adjudicatario deberá presentar tres muestras de colores para la aprobación de la ITO.

3.3.3 Cuarto Rodón.

Se considera provisión e instalación de ¼ rodón 2 cm x 2.40 mts, en áreas que se utilizara guardapolvo, color similar a los guardapolvos. Las Medidas y diseño se deben definir en obra previa aprobación de la ITO.

3.3.4 Cubrejuntas.

Se considera provisión e instalación de cubrejuntas de metal color bronce terminación metalizado, se instalaran en los sectores que se produce los encuentros del nuevo piso flotante con el existente, bajo las puertas vidriadas principalmente.

Las Medidas y diseño se deben definir en obra previa aprobación de la ITO.

3.4 PINTURAS.

3.4.1 Pintura Interior (Muro, Tabiques, Vigas y Pilares)

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

Se aplicara en todos los interiores de aquellas zonas intervenidas, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color Dover White SW 6385 o equivalente técnico.

3.4.2 Pintura de Cielos.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

En cielos interiores de las zonas intervenidas llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color Extra White SW 7006 o equivalente técnico.

3.5 PUERTAS (Pv)

3.5.1 Puertas Vidriadas

Se deberá proveer e instalar 2 puertas de vidrio con marco de aluminio color titanio, de medidas de 75 x 220 cm (P1) y 98 x 220 cm (P2), con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio. Incluye 3 bisagras, chapa y llave (ver anexo N°10 planos de planta y elevaciones).

Se considera la instalación de tope de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

3.5.2 Instalación Puertas Vidriadas Existentes. (Pe1, 2, 3,4)

Se deberá reinstalar 4 puertas vidriadas con marco de aluminio, 3 de estas son las que se retirarán al momento de retirar los tabiques vidriados y 1 (Pe4), será provista por Fonasa que se encuentra en las bodegas de la institución (ver anexo N°10 planos de planta y elevaciones)

Se considera la provisión e instalación de topes de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

OBRAS ELÉCTRICAS.

4.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección para la modificación de las instalaciones eléctricas existentes e instalación de nuevos centros de iluminación y enchufes en edificio Monjitas del Fondo Nacional de Salud.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a. NCH 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c. NCH 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d. En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar el recinto como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

4.3 MATERIALES

4.3.1. TABLERO.

Todos los circuitos proyectados como nuevos se conectaran al tablero eléctrico existente, el cual solo considera la modificación para conectar los dichos circuitos. Ver anexos técnicos.

4.3.2. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

La sección de los conductores será la siguiente:

- Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable 1,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable 2,5mm².
- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable 2,5mm².
- Para los circuitos de Aire acondicionado nuevos proyectados se utilizara cable 2,5mm²

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

4.3.3. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Se considera en los lugares indicados la instalación perimetral de b.p.c del tipo Legrand ZH libre de halógeno de halógeno de 50x100mm con tabique separador, se deberán incluir además todos sus componentes que incluirán tapas, curvas, derivaciones, uniones y tapas finales.

Las canalizaciones que se en las estaciones de trabajo para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se deberán realizarán en b.p.c del tipo Legrand ZH Libre de Halógeno de 50x100mm con tabique separador o equivalente técnico, para el caso de interruptores y centros de alumbrado se utilizara b.p.c del tipo Legrand ZH Libre de Halógeno de 12,2x32mm.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3.4. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Para la iluminación interior se considerara solo en las dependencias indicadas, la instalación de equipos sobrepuestos Led tipo PL Eco 2680 Lm, 30W.

La ubicación y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*).

4.3.5. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de uso normal serán:

- toma pre cableada doble de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los enchufes para uso computacional serán:

- toma pre cableada de seguridad doble 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

Serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores en general serán serán:

Interruptores e la línea Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar:

- toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand 076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar:

- toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*).

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

4.3.6. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

4.3.7. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar la señal ética, que será compuesta por letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la dependencia, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC. Se conectara al circuito de alumbrado más cercano a su ubicación.

La ubicación de éstos está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*).

4.4. CORRIENTES DÉBILES.

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*), por lo que se deberá considerar.

4.4.1. Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.

4.4.2. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y categoría 6 para Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

4.4.3. DATOS.

Se deberá instalar puntos de datos certificados en cat.6 desde los puntos indicados en los planos hasta el gabinete que se instalara.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.

Tomas de datos RJ45 línea categoría 6.

Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*).

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.4. TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar puntos de voz IP certificados en cat.6 desde los puntos indicados hasta los gabinetes existentes.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.

Tomas de datos RJ45 categoría 6.

Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados. La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, (*ver anexo n°10 planos eléctricos*).

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.5. AIRE ACONDICIONADO

Para las instalaciones de aire acondicionado se deberá considerar lo siguiente:

- Los equipos son tipo Split muro de 12.000 btu, marca Clark, LG o equivalente.
- Las conexiones de las unidades se debe realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a las medidas del equipo, sin soldaduras, con aislación aeroflex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- El refrigerante debe ser R410A.
- La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte, la ubicación está indicada en el plano correspondiente.
- Las cañerías que fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo Legrand ZH de 50x100 o equivalente.
- La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder los 15 mts y tendrán un mínimo de 3 mts, si por fuerza mayor la distancia fuera superior a lo indicada se deberá tomar las providencias del caso de acuerdo a las recomendaciones propias de la marca que se instalara.
- Si se debieran instalar tirantes, estos deben fijarse a la loza o envigados mediante pernos de expansión y deberán ser barras redondas de un mínimo de 8 milímetros de diámetro en acero SAE 1020.
- Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- Se solicitara informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.
- La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, por lo que se deberá considerar la canalización y cableado el cual será en cable Ara Z1 de 2,5mm² de sección, salvo indicación contraria en los planos correspondientes.
- El cableado que sea necesario instalar entre el equipo y la unidad exterior deberá ser debidamente canalizado por medio de conduit eléctrico e.m.t de 1" si va instalado por sobre el cielo modular o por medio de bandeja tipo legrand si se instalara a la vista, no se aceptara ningún tipo de unión en ductos.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los equipos y sus unidades exteriores.

La ubicación indicada en los planos (ver anexo n°10 planos eléctricos) es referencial, la ubicación definitiva deberá ser validada en terreno.

4.5. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES E INSTALACIONES NUEVAS.

4.5.1. Oficina segundo piso ala sur.

Se deberá efectuar las siguientes instalaciones nuevas y las siguientes modificaciones a las instalaciones existentes:

- Instalaciones nuevas, de acuerdo a lo indicado en lámina número 01, se considerara la instalación de:

- 03 centros de enchufes de servicios, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 03 centros de enchufes de computación, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 03 tomas de datos cat. 6, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 03 tomas de voz IP, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Se deberá instalar 02 centros de alumbrado y 01 interruptores. Incluirá la canalización compuesta por bandeja tipo DLP ZH de 32x12.5mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se considera suministro de PL Led sobrepuesto tipo Eco 30W.
- Se deberá instalar 01 equipo de aire acondicionado de 12.000 Btu, el que será provisto por Fonasa, para lo cual se deberá considerar las especificaciones dadas en el numeral 4.4.5.
- Se considerara la habilitación de una nueva alimentación eléctrica para el equipo proyectado, por lo cual se deberá considerar la canalización, cableado, protecciones y modificaciones en el tablero.

- Modificaciones, se considerara lo siguiente:

- Se deberá retirar las instalaciones de alumbrado existente en el espacio donde se habilitara la nueva oficina.

- Se considerara el desmontaje y reinstalación del equipo de aire acondicionado existente en oficina continua, esto debido al traslado del tabique existente.
- Se considera el desmontaje y traslado de la alimentación eléctrica del equipo de aire acondicionado existente en oficina adyacente.
- Se deberá considerar la reubicación de los centros de alumbrados y equipos de iluminación existentes.
- Se deberá considerar la reubicación de los centros e enchufes de servicio, enchufes de computación, tomas de datos y voz IP.

4.5.2. Sala de reuniones segundo piso ala norte

Se deberá efectuar las siguientes instalaciones nuevas y las siguientes modificaciones a las instalaciones existentes:

- Instalaciones nuevas, de acuerdo a lo indicado en lámina número 01, se considerara la instalación de:

- 02 centros de enchufes de servicios, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 01 centros de enchufes de computación, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 01 tomas de datos cat. 6, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 01 tomas de voz IP, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Se deberá instalar 02 centros de alumbrado y 01 interruptores. Incluirá la canalización compuesta por bandeja tipo DLP ZH de 32x12.5mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se considera suministro de PL Led sobrepuesto tipo Eco 30W.
- Se deberá instalar cable HDMI y VGA desde el proyector hasta la ubicación señalada, se considera las tomas instaladas en la bandeja porta conductores por lo que para su instalación se utilizaran tomas HDMI marca Legrand ref. 078778 o similar u equivalente, para la toma VGA se instalara una toma precableada marca Legrand ref. 78777 o similar u equivalente técnico.

- Modificaciones, se considerara lo siguiente:

- Retiro de instalaciones de alumbrado y equipo existentes.

4.5.3. Oficinas séptimo piso ala sur

Se deberá efectuar las siguientes instalaciones nuevas y las siguientes modificaciones a las instalaciones existentes:

- 02 centros de enchufes de servicios, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 02 centros de enchufes de computación, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 02 tomas de datos cat. 6, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 02 tomas de voz IP, los cuales se instalaran en bandeja porta conductores en cada uno de los puestos de trabajo. Para lo anterior se considerara para la canalización bandeja perimetral tipo DLP ZH de 100x50mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Se deberá instalar 04 centros de alumbrado y 02 interruptores. Incluirá la canalización compuesta por bandeja tipo DLP ZH de 32x12.5mm marca Legrand o similar u equivalente. Incluye la totalidad de curvas, tapas y accesorios que permitan su montaje de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y conduit libre de halógeno 20mm. Incluye la totalidad de cajas, soportes, fitting y accesorios requeridos. Se considera suministro de PL Led sobrepuesto tipo Eco 30W.
- Se deberá instalar 01 equipo de aire acondicionado de 12.000 Btu, el que será provisto por Fonasa, para lo cual se deberá considerar las especificaciones dadas en el numeral 4.4.5.
- Se considerara la habilitación de una nueva alimentación eléctrica para el equipo proyectado, por lo cual se deberá considerar la canalización, cableado, protecciones y modificaciones en el tablero.

- Modificaciones, se considerara lo siguiente:

Retiro de instalaciones de alumbrado y equipo existentes.

ASEO GENERAL.

5.1.1. ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

5.1.2. ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc. Los recintos por donde transite la empresa deberán quedar limpios. Además se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad.

RECEPCIÓN.

6.1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en anexo N°9.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.1 N°2 de las bases administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

-

6.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 5 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.1 N°3 de las bases administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a. Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- b. Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- c. Entrega de manuales.
- d. Entrega de protocolos de pruebas de hermeticidad de la cubierta
- e. Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N°2 indicado en anexo N°9.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

ANEXO N° 1 – A DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
------------------	--

Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 2 – A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 2 – B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

)	DATOS DEL OFERENTE	
	RUT	
	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
	NOMBRE FANTASÍA	
	DIRECCIÓN COMERCIAL	
	COMUNA	
	FONO FIJO	
	FONO CELULAR	
)	DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE	
	RUT	
	CORREO ELECTRÓNICO	
)	DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	

NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO Nº 4
CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1	-	Publicación: Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 1 hasta el día 3, a contar de la fecha de publicación.	-	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a compras@fonasa.cl y a maperez@fonasa.cl
Día 4, a contar de la fecha de publicación	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno en Edificio Monjitas 665, Santiago Centro.
Desde el día 1 hasta el día 5, a contar de la fecha de publicación.	-	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 7, a contar de la fecha de publicación.	-	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 11, a contar de la fecha de publicación.	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción Garantía Seriedad Oferta en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas.
Día 11, a contar de la fecha de publicación.	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.

Día 18, a contar de la fecha de publicación.	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.
--	-----------------------------	---

**ANEXO N° 5
PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

1/4

PISO 7 ALA SUR (HABILITACION DE OFICINAS)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario	gl	1		
2	Retiro Pavimento Existente	m2	17		
3	Piso Flotante	m2	17		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos	m2	17		
5	Retiro de Tabique vidriado existente	m2	8		
6	Tabique Vidriado con Dusted	m2	11		
7	Instalacion puerta vidirada existente	gl	2		
8	Guardapolvo	ml	14		
9	1/4 Rodon	ml	14		
10	Cubrejuntas	ml	2		
11	Topes de goma	un	2		
12	Pintura Interior	m2	28		
13	Provision e instalacion de centro de alumbrado	un	4		
14	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio	un	2		
15	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion	gl	2		
16	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6	un	2		
17	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6	un	2		
18	Instalacion de Equipo aire acondicionado 12.000 btu	un	1		
19	Provision e instalacion de cto alimentacion AACC	un	1		
20	Provision e instalacion de PL Eco 30W sobrepuesto	un	3		
21	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes	gl	1		
22	Aseo Diario Y Final	gl	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					
G. GENERALES y UTILIDADES (xx%)					
TOTAL COSTO NETO					
IVA (xx%)					
TOTAL OBRA VENTA					

2/4

PISO 6 ALA NORTE (SALA DE REUNIONES)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario	gl	1		
2	Tabique Vidriado con Dusted	m2	17		

3	Guardapolvo	ml	13		
4	1/4 Rodon	ml	13		
5	Puertas vidiradas con dusted	gl	1		
6	Topes de goma	un	1		
7	Pintura Interior	m2	12		
8	Pintura Cielo	m2	14		
9	Aseo Diario Y Final	gl	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					
G. GENERALES y UTILIDADES (xx%)					
TOTAL COSTO NETO					
IVA (xx%)					
TOTAL OBRA VENTA					

3/4

PISO 2 ALA NORTE (SALA DE REUNIONES)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario	gl	1		
2	Retiro Pavimento Existente	m2	7		
3	Piso Flotante	m2	7		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos	m2	7		
5	Retiro de Tabique vidiriado existente	m2	7		
6	Tabique Vidiriado con Dusted	m2	9		
7	Instalacion puerta vidirada existente	gl	1		
8	Guardapolvo	ml	8		
9	Cubrejuntas	ml	1		
10	1/4 Rodon	ml	8		
11	Topes de goma	un	1		
12	Pintura Interior	m2	19		
13	Pintura Cielo	m2	7		
14	Puertas, ventanas, marcos y pilastras	m2	5		
15	Provision e instalacion de centro de alumbrado	un	2		
16	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio	un	2		
17	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion	un	1		
18	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6	un	1		
19	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6	un	1		
20	Suministro e Instalacion de cableado de VGA y HDMI de proyectos hasta bandeja, incluye tomas VGA y HDMI en bandeja	gl	1		
21	Provision e instalacion de PL Eco 30W sobrepuesto	un	2		
22	Instalacion de data y telon (incluye soporte)	gl	1		
23	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes	un	2		
24	Suministro e Instalacion canalizacion y enchufe para maquina de agua	un	1		
25	Aseo Diario Y Final	gl	1		
TOTAL COSTO DIRECTO					
G. GENERALES y UTILIDADES (xx%)					
TOTAL COSTO NETO					
IVA (xx%)					
TOTAL OBRA VENTA					

4/4

PISO 2 ALA SUR (HABILITACION OFICINAS)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$

1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario	gl	1		
2	Retiro Pavimento Existente	m2	14		
3	Piso Flotante	m2	14		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos	m2	14		
5	Traslado de Tabique vidriado existente	m2	7		
6	Retiro de Tabique vidriado existente	m2	10		
7	Tabique Vidriado con Dusted	m2	20		
8	Puertas vidiradas con dusted	gl	1		
9	Instalacion puerta vidirada existente Sala de reuniones piso 2 ala norte	gl	1		
10	Guardapolvo	ml	25		
11	Cubrejuntas	m	2		
12	1/4 Rodon	ml	25		
13	Topes de goma	un	2		
14	Pintura Interior	m2	26		
15	Pintura Cielo	m2	20		
16	Provision e instalacion de centro de alumbrado	un	2		
17	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio	un	3		
18	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion	un	3		
19	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6	un	3		
20	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6	un	3		
21	Instalacion de Equipo aire acondicionado 12.000 btu	un	1		
22	Provision e instalacion de cto alimentacion AACC	un	1		
23	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes	gl	1		
24	Desmontaje y reinstalación del equipo de aire acondicionado existente	gl	1		
25	Aseo Diario Y Final	gl	1		
			TOTAL COSTO DIRECTO		
			G. GENERALES y UTILIDADES (xx%)		
			TOTAL COSTO NETO		
			IVA (xx%)		
			TOTAL OBRA VENTA		

TOTAL OBRA	\$
-------------------	-----------

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FICHA EXPERIENCIA					
N°.....					
NOMBRE CONTRATO					
RAZON SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE		DIRECCION			
MONTO DEL CONTRATO		\$	PUBLICO	PRIVADO	
NUMERO DE FACTURA (1)		NUMERO DE FACTURA (2)			
NUMERO DE FACTURA (3)		NUMERO DE FACTURA (4)			
FECHA INICIO		FECHA DE TERMINO			
DESCRIPCION					
NOMBRE REFERENCIA					
TELEFONO		E-MAIL			

La facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

Se debe acompañar:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

1. Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, esto se realizará según lo estipulado en el numeral 7.1 N°3 y numeral N°9.3.3, de las bases administrativas, de este proceso.
2. La suma total de la factura o las facturas deberá coincidir con el monto del contrato.
3. En el caso que la cantidad de facturas por cada obra es superior a lo indicado se podrá adicionar recuadros.
4. Las imágenes de las facturas deben ser ingresadas en recuadros destinados para ello.
5. Toda la documentación presentada debe ser legible para poder ser evaluada.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 7
PLAZO DE ENTREGA**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

--	--

Nombre	
Rut	
Cargo	
Firma de Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 8 – A
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA
DE PESONA NATURAL**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) No haber tenido multas cursadas por retrasos en los tiempos de ejecución obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

b) No haber tenido multas cursadas en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

c) No haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 8 – B
DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA PERSONA JURÍDICA**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

a) No haber tenido multas cursadas por retrasos en los tiempos de ejecución obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

b) No haber tenido multas cursadas en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

c) No haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, Si no se indica se entiende que sí.

Proveedor	
------------------	--

Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 9
CHECK LIST RECEPCIÓN**

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

CHECK LIST N°1
RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

1 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA TERMINADA	
		SI	NO
PISO 7 ALA SUR (HABILITACION DE OFICINAS)			
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario		
2	Retiro Pavimento Existente		
3	Piso Flotante		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos		
5	Retiro de Tabique vidriado existente		
6	Tabique Vidriado con Dusted		
7	Instalacion puerta vidirada existente		
8	Guardapolvo		
9	1/4 Rodon		
10	Cubrejuntas		
11	Topes de goma		
12	Pintura Interior		
13	Provision e instalacion de centro de alumbrado		
14	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio		
15	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion		
16	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6		
17	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6		
18	Instalacion de Equipo aire acondicionado 12.000 btu provisto por Fonasa		
19	Provision e instalacion de cto alimentacion AACC		
20	Provision e instalacion de PL Eco 30W sobrepuesto		
21	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes		
22	Aseo Diario Y Final		

2 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA TERMINADA	
		SI	NO
PISO 6 ALA NORTE (SALA DE REUNIONES)			
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario		
2	Tabique Vidriado con Dusted		
3	Guardapolvo		
4	1/4 Rodon		
5	Puertas vidiradas con dusted		
6	Topes de goma		
7	Pintura Interior		
8	Pintura Cielo		
9	Reubicacion de luminarias en sector nueva oficina		
10	Provision e Instalacion de luminaria Led pasillo, incluye canalizacion y cableado		
11	Aseo Diario Y Final		

3 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA TERMINADA	
		SI	NO
PISO 2 ALA NORTE (SALA DE REUNIONES)			
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario		
2	Retiro Pavimento Existente		
3	Piso Flotante		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos		
5	Retiro de Tabique vidriado existente		
6	Tabique Vidriado con Dusted Sala de reuniones piso 2 ala norte		
7	Instalacion puerta vidirada existente Sala de reuniones piso 2 ala norte		
8	Guardapolvo		
9	Cubrejuntas		
10	1/4 Rodon		
11	Topes de goma		
12	Pintura Interior		
13	Pintura Cielo		
14	Puertas, ventanas, marcos y pilastras		
15	Provision e instalacion de centro de alumbrado		
16	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio		
17	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion		
18	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6		
19	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6		
20	Suministro e Instalacion de cableado de VGA y HDMI de proyectos hasta bandeja, incluye tomas VGA y HDMI en bandeja		
21	Provision e instalacion de PL Eco 30W sobrepuesto		
22	Instalacion de data y telon (incluye soporte)		
23	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes		
24	Suministro e Instalacion canalizacion y enchufe para maquina de agua		
25	Aseo Diario Y Final		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA TERMINADA	
		SI	NO
PISO 2 ALA SUR (HABILITACION OFICINA)			
1	Movimiento, desarme y traslado de Mobiliario		
2	Retiro Pavimento Existente		
3	Piso Flotante		
4	Preparación y Nivelación de Pavimentos		
5	Traslado de Tabique vidriado existente		
6	Tabique Vidriado con Dusted Sala de reuniones piso 2 ala norte		
7	Puertas vidiradas con dusted		
8	Instalacion puerta vidirada existente Sala de reuniones piso 2 ala norte		
9	Guardapolvo		
10	Cubrejuntas		
11	1/4 Rodon		
12	Topes de goma		
13	Pintura Interior		
14	Pintura Cielo		
15	Provision e instalacion de centro de alumbrado		
16	Provision e instalacion de centro de enchufe de servicio		
17	Provision e instalacion de centro de enchufe de computacion		
18	Provision e instalacion de tomas de datos cat.6		
19	Provision e instalacion de tomas de voz IP cat.6		
20	Instalacion de Equipo aire acondicionado 12.000 btu provisto por Fonasa		
21	Provision e instalacion de cto alimentacion AACC		
22	Retiro y modificaciones de instalaciones existentes		
23	Desmontaje y reinstalación del equipo de aire acondicionado existente		
24	Aseo Diario Y Final		

CHECK LIST N°2
RECEPCIÓN FINAL

Check List entrega documentación final				
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIÓN
Declaración de puesta en servicio TE1.				
Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Planimetría As-Built del proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado				

por el Instalador Eléctrico responsable de las obras.				
Entrega de manuales.				
Entrega de protocolos de pruebas.				
Entrega de licencias.				
Entrega de termografía del tableros instalado, esta termografía deberá ser tomada con las sucursales en funcionamiento y con al menos el 80% de su carga nominal.				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de: - Corriente por fase. - Potencia Activa. - Tensión. - Coseno fi. - Aislación. - Mediciones de puesta a tierra.				
Copia digital de todos los antecedentes				

FECHA RECEPCIÓN DEFINITIVA	(Indicar fecha)
ENTREGADO POR	(Nombre y firma)
RECEPCIONADOS POR	(Nombre y firma)
APROBADO POR	(Nombre y firma)

ANEXO N° 10

PLANIMETRIA

“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

I. RESUMEN

A.	PLANOS DE ARQUITECTURA	
	N° DE PLANO	NOMBRE
	1	Planos de Planta Situación Actual
	2	Planos de Planta Remodelación
	3	Planos de Elevación Tabiques Vidriados.
B.	PLANOS ELÉCTRICOS	
	N° DE PLANO	NOMBRE

1	Planos de Planta Alumbrados
2	Planos de Plantas Enchufes de Servicios
3	Planos de Planta Enchufes de Computación
4	Planos de Planta Datos y Voz IP

II. DETALLE

A. PLANOS DE ARQUITECTURA

1	PLANOS DE PLANTA SITUACION ACTUAL	1	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR Situación actual	
		2	Planta SEXTO nivel ala NORTE Situación actual	
		3	Planta SEGUNDO nivel ala SUR Situación actual	
		4	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE Situación actual	
2	PLANOS REMODELACIÓN	5	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR Remodelación Edificio Monjitas	
		6	Planta SEXTO nivel ala NORTE Remodelación Edificio Monjitas	
		7	Planta SEGUNDO nivel ala SUR Remodelación Edificio Monjitas	
		8	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE Remodelación Edificio Monjitas	
3	PLANOS ELEVACIÓN TABIQUES VIDRIADOS	9	Elevación tabiques vidriados SÉPTIMO nivel ala SUR	TABIQUES FRONTALES OF.1 TABIQUES FRONTALES OF.2
		10	Elevación tabiques vidriados SEXTO nivel ala NORTE	TABIQUES FRONTALES OF.3
		11	Elevación tabiques vidriados SEGUNDO nivel ala SUR	
		12	Elevación tabiques vidriados SEGUNDO nivel ala NORTE	

B. PLANOS ELÉCTRICOS

1	PLANOS DE PLANTA ALUMBRADOS	13	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR PLANTA ALUMBRADO
		14	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE PLANTA ALUMBRADO
		15	Planta SEGUNDO nivel ala SUR PLANTA ALUMBRADO
2	PLANOS DE PLANTAS ENCHUFES DE SERVICIOS	16	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR PLANTA ENCHUFES DE SERVICIO
		17	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE PLANTA ENCHUFES DE SERVICIO
		18	Planta SEGUNDO nivel ala SUR PLANTA ENCHUFES DE SERVICIO
3	PLANOS DE PLANTA ENCHUFES DE COMPUTACIÓN	19	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR PLANTA ENCHUFES DE COMPUTACIÓN
		20	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE PLANTA ENCHUFES DE COMPUTACIÓN
		21	Planta SEGUNDO nivel ala SUR PLANTA ENCHUFES DE COMPUTACIÓN
4	PLANOS DE PLANTA DATOS Y VOZ IP	22	Planta SÉPTIMO nivel ala SUR PLANTA DATOS Y VOZ IP
		23	Planta SEGUNDO nivel ala NORTE PLANTA DATOS Y VOZ IP
		24	Planta SEGUNDO nivel ala SUR PLANTA DATOS Y VOZ IP

**ANEXO N° 11
FORMATO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**“PROVISION E INSTALACION DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”
ENTRE EL**

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por la Jefa de la División de Administración, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o “ la empresa”, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud, contratará a la empresa _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total de \$ _____, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 30%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, será en ____ días corridos, de acuerdo a lo ofertado por la empresa y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento del contrato.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por la Institución _____, a la vista y de carácter irrevocable irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por el Departamento de Contabilidad y Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

b) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para respaldar los eventuales daños indicados en el numeral 6.3 de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de las bases Administrativas, la empresa entrega una Póliza de Seguro N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un valor de UF 500 (Quinientas unidades de fomento), cuya glosa señala: "**PARA GARANTIZAR DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**Facturación de los servicios**

La facturación de los servicios se hará según lo regulado en el numeral 20 de las Bases que regulan esta licitación, previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

- Estado de pago n°1: corresponderá sobre el 50% del total de la obra recibida conforme, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato.
- Estado de pago n°2 final: al término de las obras, el cual equivale al 50% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con la visación del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.
- Facturación de obras adicionales: De existir obras adicionales, se debe presentar la anticipadamente a los trabajos la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previo Informe y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 18.1 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 18.2 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 17.1 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subroga o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°19 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en su resolución de nombramiento de nombramiento N° _____ de fecha _____, / en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

2. Llámese a Licitación Pública para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABIQUES VIDRIADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS DEL EDIFICIO NIVEL CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.
3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

MYV / LBR / JFD / FBV / CTV / mpl

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
DPTO. SERVICIOS GENERALES
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

NJQsK76k

Código de Verificación

